

CAMPESINOS DEFENSORES DEL AGUA Y LA NATURALEZA SON DECLARADOS INOCENTES: UN AVANCE FRENTE A LA CRIMINALIZACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS



El 11 de diciembre de 2025, tras varias dilaciones procesales, se desarrolló la audiencia de apelación por el presunto delito de violación a la propiedad privada en el caso seguido contra Fausto Arechua, líder campesino y defensor del agua y la naturaleza, quien contó con el acompañamiento jurídico de la CEDHU. En esta misma causa también fueron procesados los defensores Wilfrido Escobar y Gilberto Talahua, quienes comparecieron con sus abogados particulares. Todo esto ocurre en un contexto de creciente criminalización de personas defensoras que se oponen a las actividades del proyecto minero Curipamba–El Domo, ubicado en el cantón Las Naves.

En esta audiencia, el Tribunal de Apelación los declaró inocentes, al constatar la insuficiencia probatoria y la inexistencia de elementos que demostraran su participación en los hechos imputados. Con esta decisión, se restituyen sus derechos fundamentales, entre ellos la presunción de inocencia, el debido proceso y la protección frente a toda forma de persecución. En el caso de Fausto Arechua, la decisión adquiere especial relevancia, pues había sido condenado sin pruebas en primera instancia.

Este caso se desarrolla en un contexto de **criminalización sistemática** contra personas campesinas que ejercen su derecho a la protesta social y a la defensa del territorio frente al proyecto minero Curipamba–El Domo, concesionado a Curimining S.A. sin un proceso adecuado de consulta previa, libre e informada, vulnerando los derechos colectivos de las comunidades afectadas.

En su momento, durante la audiencia de juicio de primera instancia, quedó claro que **no existió ningún elemento de prueba de cargo en contra de Fausto Arechua**. Incluso los peritos presentados por la propia Fiscalía —especialistas en reconocimiento del sitio, y en análisis de audio y video— declararon bajo juramento que las personas que habrían ingresado a la propiedad privada tenían los rostros cubiertos y que, en los casos en que estos eran visibles, no era técnicamente posible establecer su identidad. A ello se suma que la Fiscalía no practicó una pericia de identidad humana, lo que imposibilitaba vincular a los acusados con lo ocurrido.

En el caso particular de Fausto Arechua, las presuntas víctimas afirmaron no haberlo reconocido ni haberlo visto en el momento de los hechos. A pesar de ello, el Tribunal de primera instancia lo condenó a cuatro años de pena privativa de libertad, decisión que fue finalmente corregida por el Tribunal de Apelación el 11 de diciembre de 2025.

Este caso evidencia la **omisión del Estado ecuatoriano** en su obligación de proteger a quienes ejercen la defensa de derechos humanos, conforme lo establecen la Constitución, la Declaración de la ONU sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos y los sistemas internacional y regional de protección. La falta de políticas públicas efectivas, mecanismos de prevención y garantías para evitar represalias ha permitido que actores privados utilicen el sistema penal como herramienta de intimidación.

Desde la **CEDHU**, estaremos vigilantes y acompañando a los campesinos en la defensa de sus derechos humanos, asegurando que sus voces sigan siendo escuchadas y que sus derechos sean plenamente protegidos. Saludamos la decisión del Tribunal de Apelación, que constituye un paso importante hacia la justicia y el reconocimiento del rol legítimo y fundamental que cumplen las personas defensoras en una sociedad democrática. Exhortamos a las autoridades judiciales a actuar con independencia, imparcialidad y enfoque de derechos humanos, garantizando que ninguna persona sea perseguida por ejercer derechos constitucionales y colectivos.

Finalmente, reiteramos nuestro llamado a la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** y a la **Relatoría Especial sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos** a mantener la observación y el acompañamiento en estos casos, que forman parte de un patrón más amplio de criminalización y abuso de poder que afecta a comunidades campesinas e indígenas en el país.

¡La CEDHU defiende derechos!